

VISTO El Decreto N° 264/2026 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se autoriza el ingreso de personal y medios de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América al territorio de la República Argentina en el marco del ejercicio militar “Daga Atlántica”, incluyendo actividades a desarrollarse en la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO, de la GUARNICIÓN MILITAR CÓRDOBA y de la VII Brigada Aérea de la FUERZA AÉREA ARGENTINA sita en el Partido de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES,

Y CONSIDERANDO QUE la Constitución Nacional Argentina establece en su artículo 75 inciso 28 que corresponde al Congreso de la Nación permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio nacional, configurando una atribución exclusiva del Poder Legislativo;

QUE dicha competencia se vincula directamente con decisiones de soberanía nacional, defensa y política exterior, materias de máxima relevancia institucional;

QUE el Decreto N° 264/2026 ha sido dictado en el marco del artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, invocando razones de necesidad y urgencia ante la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios para la sanción de leyes;

QUE, no obstante, la utilización de un Decreto de Necesidad y Urgencia en una materia expresamente reservada al Congreso de la Nación resulta jurídicamente controvertida, pudiendo configurar un apartamiento del orden constitucional y una afectación al principio de división de poderes;

QUE la excepcionalidad que habilita el dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia debe interpretarse de manera restrictiva, especialmente cuando se trata de decisiones que involucran la presencia de fuerzas militares extranjeras en territorio nacional;

QUE la República Argentina posee una historia profundamente atravesada por la defensa de su soberanía, particularmente en relación con el reclamo sobre las Islas Malvinas, lo que impone un estándar especialmente riguroso frente a la autorización de presencia militar extranjera;

QUE la política exterior argentina se ha sostenido históricamente en los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos y solución pacífica de las controversias;

QUE el actual contexto internacional se encuentra marcado por crecientes conflictos geopolíticos y una escalada bélica en distintas regiones del mundo, en la cual las principales potencias —entre ellas Estados Unidos de América— desempeñan un rol central;

QUE en dicho escenario se han verificado intervenciones militares cuestionadas por la ausencia de autorización de los órganos legislativos correspondientes, lo que presenta un preocupante paralelismo con la situación aquí analizada;

QUE la autorización del ingreso de tropas extranjeras sin intervención del Congreso debilita los mecanismos de control democrático, limita el debate público y reduce la capacidad institucional de evaluar sus implicancias estratégicas;

QUE la realización de estas actividades en el Partido de Moreno involucra directamente a nuestra comunidad, sin haber mediado instancias de información ni participación local;

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expresar su posición en defensa de la soberanía nacional, el orden constitucional, la división de poderes y los principios democráticos;

POR TODO ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Expresar el más enérgico repudio al Decreto N° 264/2026 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el ingreso de personal y medios de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América al territorio nacional sin la debida intervención del Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2°: Declarar personas no gratas en el ámbito del Partido de Moreno a los/as integrantes del personal militar de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América que participen del ejercicio “Daga Atlántica” a realizarse en territorio de Moreno.

ARTÍCULO 3°: Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.